

DALC.DPWC.108.2018

Callao, 4 de mayo de 2018

Señores

TRANSEL S.A.C.

Calle B N° 263, Urb. Industrial Bocanegra, Callao

Presente.-

Referencia: Expediente N° 036-2018-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.097.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 30 de abril de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 25 de abril de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

